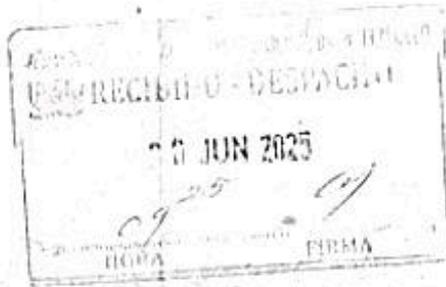




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, junio 18 de 2025
C.M.O Cite N° 685/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 831/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 831/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria para los Proyectos del Distrito - 10 con (H.R. 1014/2025)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



[Signature]
Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc/Arch.
Adj./L.A.M. N° 831/2025
Folios a Fs. 404

A JULIO 1 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 831/2025, ASÍ MISMO CÚMPLASE LC DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

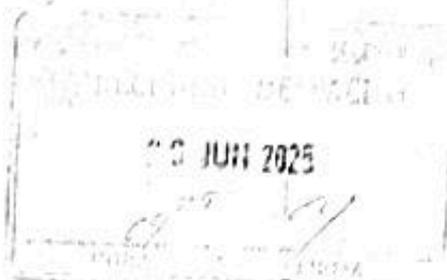
EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned below the main text.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 831/25



LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 831/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO

- 10 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAF N° 525/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1014/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE RABDUJ N° 27/2025, realizado por el Abog. Roberto Angel Barrios Diaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Asignado como Apoyo a la Unidad de Procesos Administrativos, Dirección Jurídica G.A.M.Q., via Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., via Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 20 de mayo de 2025, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", donde concluye y recomienda lo siguiente:

"Tomando en consideración el análisis de toda documentación, informes y antecedentes, Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de SS.- 1.055.219,32 (un millón cincuenta y cinco mil doscientos diecinueve 32/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10', 'CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10', con el objetivo de mejorar la infraestructura y calles del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, resolviendo los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, reconstrucción de red alcantarillado sanitario, contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad."

"Además, se destaca que la modificación solicitada no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para estos proyectos estaban debidamente contemplados en la categoría programática 97-0-012 'Provisión P/Proyectos y/o Actividades de Inversión D-10' del Plan Operativo Anual (POA) 2025. Esto asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos, sin comprometer la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, garantizando la correcta ejecución de los proyectos en línea con los principios de eficiencia y responsabilidad" (...) "

- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE INFJC-CDUA 050/2025, realizada por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz, Jefe de Contabilidad, via el Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 16 de mayo de 2025, con referencia "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:

"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de Bs. 1.055.219,32 (un millón cincuenta y cinco mil doscientos diecinueve 32/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10', 'CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10', con el objetivo de mejorar la infraestructura y calles del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, resolviendo los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, reconstrucción de red alcantarillado sanitario, contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad (...) "

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 099/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, via, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación De Desarrollo Territorial, via Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación De Operaciones y Seguimiento, via Lic. José Luis Ramos López, Jefe De Seguimiento Al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 15 de mayo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", donde concluye indicando lo siguiente:

"Se concluye que, los proyecto 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10', 'CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10', contribuirán al desarrollo y crecimiento económico del lugar, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 1.055.219,32 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diecinueve

Teléfono - Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

32/100 Bolivianos)."

"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo." (.)

Mediante nota con CITE: SMP-DT/R PIDI-PEI/055/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Cartas, Responsable PDI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 08 de mayo de 2025, con referencia "ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DEL DISTRITO 10 EN EL PDI", que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para el proyecto CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10 se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 7.1.10.1 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCION	SECTOR
1. Promover el desarrollo urbano sostenible y la gestión de riesgos en las zonas urbanas, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	ECOLÓGICO	1.1. Promover el desarrollo urbano sostenible y la gestión de riesgos en las zonas urbanas, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	1.1.1. Construir infraestructura urbana sostenible y resiliente.	1.1.1.1. Construcción de infraestructura urbana sostenible y resiliente.	1.1.1.1.1. Construcción de infraestructura urbana sostenible y resiliente.	003-001-0000

"Por otro lado, para el proyecto, RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10 se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 1.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCION	SECTOR
2. Promover el desarrollo rural sostenible y la gestión de riesgos en las zonas rurales, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	ECOLÓGICO	2.1. Promover el desarrollo rural sostenible y la gestión de riesgos en las zonas rurales, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	2.1.1. Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y rurales.	2.1.1.1. Construcción de infraestructura de saneamiento en áreas urbanas y rurales.	2.1.1.1.1. Construcción de infraestructura de saneamiento en áreas urbanas y rurales.	003-001-0000

"Para el proyecto, CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10, se encontrarían enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto con el punto 7.1.10.1 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCION	SECTOR
1. Promover el desarrollo urbano sostenible y la gestión de riesgos en las zonas urbanas, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	ECOLÓGICO	1.1. Promover el desarrollo urbano sostenible y la gestión de riesgos en las zonas urbanas, considerando la planificación territorial y la integración de los servicios básicos.	1.1.1. Construir infraestructura urbana sostenible y resiliente.	1.1.1.1. Construcción de infraestructura urbana sostenible y resiliente.	1.1.1.1.1. Construcción de infraestructura urbana sostenible y resiliente.	003-001-0000

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 063/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 08 de mayo de 2025, con referencia "CONFIRMACIÓN NOMBRES DE PROYECTOS", que a letra indica los siguientes:

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo"

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
160	NUEVO	CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10	36.847,77
170	NUEVO	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10	518.610,00
170	NUEVO	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10	458.731,46

"De acuerdo al procedimiento establecido por el V.I.P.F.E. el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SISIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el dictamen de inicio de etapa." (..)

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidas con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: INF. DPOS. 312/2025 realizado por el Ing. Rubén Quispe Caballero, Profesional Proyectista III, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, dirigido al Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento de fecha 13 de mayo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO" (.)
- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/UGTP. 313/2025 realizado por el Ing. Rubén Quispe Caballero, Profesional Proyectista III, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 13 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10" (.)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/ENTAPAQ/JDPyP/INF 225/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II, PTDS y PTDI E.M.A.P.A.Q., vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 06 de mayo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO PARA PROYECTO: RECONST. RED DE ALCANTARILLADO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10", por administración delegada. (.)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 223/2025, realizado por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán, Resp. Ing. II, PTDS y PTDI E.M.A.P.A.Q., vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. José Paredes Nina, Director E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Ronald Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 06 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: RECONST. RED DE ALCANTARILLADO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10". (.)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: DPOS- INF. N° 185/25, realizado por el Ing. Rimer Zapata Veizaga, Profesional I-Ingeniero Civil B, vía Arq. J. Carlos Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 27 de marzo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10". (.)

Informe Financiero.

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a los proyectos:

- CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10
- RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10.
- CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10

Propuesta por el Ejecutivo Municipal, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 099/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (B.S.)
1302	01	01	97	0	012	30	210	62100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	527.081,32
1302	01	01	97	0	012	11	113	62100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	507.008,00
TOTAL											1.034.089,32

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria)

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 012 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10, la misma se muestra en la siguiente imagen:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Código		Descripción		Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
Org	Obj	Prog	Act	Org	Obj	Org	Obj	Org	Obj
097	012	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10		1.059.219,22		1.059.219,22		1.059.219,22	
097	012	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10		1.059.219,22		1.059.219,22		1.059.219,22	

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 012 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10. Incremento a:

ENB	CA	UE	PROG	PROY	ACT	FYE	ORG	OBJ	BT	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1303	01	01	340	NUEVO	001	20	210	42310	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10	240.866,48
1302	01	01	170	NUEVO	001	41	153	42310	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10	240.865,00
1302	01	01	110	NUEVO	001	20	210	42340	0	RECONSTR. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10	250.830,00
1302	01	01	110	NUEVO	001	41	113	42390	0	RECONSTR. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10	210.820,00
1303	01	01	380	NUEVO	001	20	210	42310	0	CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10	18.424,77
1302	01	01	380	NUEVO	001	41	113	42310	0	CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10	18.423,00
TOTAL											1.059.219,22

Los proyectos a ser incrementados cuentan con sus respectivas partidas de gasto: "42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", estas partidas descripta están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025, asimismo conforme a los Informes Técnicos la ejecución de los proyectos en mención será por administración delegada.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN 2025 D-10 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-10, tal como se muestra

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a el proyecto: "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10" presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes. Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumple con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Sin embargo, existe observaciones a los proyectos:

1. CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10, en la ubicación del proyecto indica CALLES RETAMAS, misma que se muestra en la siguiente imagen:

Localización del proyecto

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Existiendo una contradicción en el nombre del proyecto, por lo que el Ejecutivo Municipal debe modificar el nombre unificando los informes técnicos (ITCP, Ficha Técnica), financiero y legal para que refleje un proyecto de inversión pública con objetivos, componentes, metas, presupuesto y cronograma claramente definidos conforme a las directrices del SNIP.

2. El proyecto RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10, tiene observaciones en la parte técnica Informe Técnico



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 831/25

1.- Carpeta con proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10", con un monto referencial de Bs. 499,731.46 (Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y uno con 46/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 313/2025, elaborado por Ing. Rubén Quispe Caballero Profesional Proyectista III. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO - PAVIMENTO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 313/2025. - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo - Fdo. por el Ing. Rubén Quispe Caballero Profesional Proyectista III
2	Presenta Ficha técnica Elab. Lic. Claudia Coaquira Barrientos L-221m - Ancho Calzada - 7m
3	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión Elab. Lic. Claudia Coaquira Barrientos
4	- Aforo Vehicular - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero - Cálculo de ESAL para Pavimento Rígido (Met. AASHTO) - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero. - Cálculo de Espesor de Pavimento Rígido - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero.
5	- Presupuesto General de la Obra por Ítems - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
6	Análisis de Precios Unitarios Presupuesto General de la Obra por Ítems - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
7	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero.
8	Cálculos Métricos - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
9	Plano de Ubicación Georeferenciado - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
10	Planos Generales a detalle - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
11	Memoria fotográfica - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
12	- Cronograma de Ejecución de Obra - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero
13	Certificado Rasante, Ancho de vía, Aceras y Uso de Suelo de Urbanismo - SOL 271/2025 TOP.RMS. N° 34/25 Fdo. Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana e Ing. Juan Wilfredo Antezana Acero Encargado de Catastro de Usuarios y Redes.
14	- Certificación y valoración de servicios básicos de la EMAPAQ. - N° CITE GAMQ/EMAPAQ/CAJ/093/2025 Elab. Ing. Juan Wilfredo Antezana Acero Encargado de Catastro de Usuarios y Redes, Via Ing. José Paredes Nina Director de la EMAPAQ. - Certificación y Valoración de Acometidas de agua potable y Alcantarillado - Fdo. Sr. Teófilo Fernández T. Presidente O.T.B. Karachipampa
15	ACTA DE CONFORMIDAD PROYECTOS PRIORIZADOS POA 2025 DISTRITO 10 Fdo. Distintos representantes del Distrito 10.
16	- ACTA DE CONFORMIDAD - Fdo. Sr. Teófilo Fernández T. Presidente O.T.B. Karachipampa. - ACTA DE COMPROMISO SOCIAL - Fdo. Sr. Teófilo Fernández T. Presidente O.T.B. Karachipampa.
17	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitido por Ing. Rita N. Espinoza C. Profesional Medio Ambiental

La documentación remitida presenta observaciones técnicas para su devolución:

1. El Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), no tiene la aprobación de la M.A.E. incumpliendo la R.M. 115.

2.- Carpeta de proyecto: "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10", con un monto referencial de Bs. 518,640.09 (Quinientos dieciocho mil seiscientos cuarenta con 09/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 223/2025, elaborado por Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PTDI E.M.A.P.A.Q. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO - ALCANTARILLADO SANITARIO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 223/2025. - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo - Fdo. por el Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán Resp. Ing. II - PDQ, PTDS Y PTDI E.M.A.P.A.Q.
2	Presenta Ficha técnica Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán L-604.54 PVC SDR-41 de 8 y 16 Pulg. - 8 C.I.
3	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
4	- Planilla de Cálculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
5	Presupuesto General de la Obra por Ítems - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
6	Análisis de Precios Unitarios Presupuesto General de la Obra por Ítems - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
7	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán.
8	Cálculos Métricos - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
9	Plano de Ubicación Georeferenciado - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Cambiametidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

10	Planos Generales a detalle - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
11	Cronograma de Ejecución de Obra - Elab. Ing. Steven Jherson Mercado Guzmán
12	Certificado Rasante, Ancho de vía, Aceras y Uso de Suelo de Urbanismo - SOL. D.U. 225/2025 TOP. N° 29/25 Fdo. Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana
13	ACTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS POA 2025 DISTRITO 10 Fdo. Distintos representantes del Distrito - Nota de Solicitud de Elaboración de Proyecto - Fdo. Sr. Wilson Félix Cano Pacheco en representación de la OTB J.V. Nueva Esperanza del Distrito 10.
14	- ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL - Fdo. Sr. Wilson Félix Cano Pacheco en representación de la OTB J.V. Nueva Esperanza del Distrito 10. - ACTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS - Fdo. Sr. Wilson Félix Cano Pacheco en representación de la OTB J.V. Nueva Esperanza del Distrito 10 y 90 Vecinos.
15	Acuerdo/Convenio Nro. 006/2025 entre la E.M.A.P.A.Q. representada por el Ing. José Paredes Nina Director y el Sr. Wilson Félix Cano Pacheco en representación de la OTB J.V. Nueva Esperanza del Distrito 10.
16	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitido por Ing. Adriana E. Aldana Flores Responsable Ambiental.

La documentación remitida presenta observaciones técnicas para su devolución:

1. No adjunta el Presupuesto General de Obra.
2. No adjunta parte de los Cómputos Métricos, por tanto, no se puede realizar la verificación de las cantidades proyectadas.

3.- Carpeta de proyecto: "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10", con un monto referencial de Bs. 36.847,77 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 77/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE. CITE. DPOS. INF. N° 185/25, elaborado por el Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I del G.A.M.Q. Del cual se constata la siguiente documentación descrita en dictamen. La documentación remitida no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de recursos para los proyectos "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10", "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10", "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10", estos proyectos contribuirán al desarrollo y crecimiento económico del Distrito 5 del Municipio de Quillacollo, mejorando la infraestructura vial, impactando positivamente en la calidad de vida de sus habitantes, teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 1.055.219,32 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diecinueve 32/100 Bolivianos) En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-012 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-10" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Sin embargo, si bien la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, y que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-012 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-10" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, con relación a los proyectos "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10" y "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10", los mismos, cuentan con observaciones de carácter técnico, conforme indica el análisis correspondiente a la parte técnica, aspectos que deben ser subsanados de forma previa.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

En conclusión, conforme el artículo 302 párrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, "23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial", asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones, etc., y ante la situación de que la OTB los Olivos, se ve afectado por la falta de tratamiento de las vías para el desplazamiento de vehículos y peatones, perjudicando a los pobladores que no pueden desarrollar sus actividades de manera regular, se hace necesario la implementación del proyecto "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10", en mérito a lo expuesto la presente modificación presupuestaria, con relación al citado proyecto contribuirá al desarrollo y crecimiento económico de la zona, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, asimismo revisada la documentación adjunta se cuenta con el pronunciamiento favorable del Control Social, cumpliendo el presente trámite con el equilibrio presupuestario, por otro lado los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B. N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación al proyecto "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10" y no así con referencia a los proyectos "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10" y "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VECINAL NUEVA ESPERANZA D-10", hasta que sea subsanadas las observaciones de carácter técnico y financiero.

Fundamentos Legales.

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujeta a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 831 /25

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES) "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión"

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018"

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

I "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12 Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6 - Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndole sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto"

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión
- Según el tipo de modificación, identificar Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 17 de junio 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REMISIÓN REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 10, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 17 de junio de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria: PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 10 por un importe de Bs 36 847,77 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 77/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Compartidas con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 831/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10" por un importe de Bs. 36.847,77 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 77/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PDA 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (2025)												
OR	ENT	OA	UE	PRO	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	1802	01	01	97	0	012	20	110	9900	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10	18.424.77
	1802	01	01	97	0	012	*1	118	9900	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10	18.423.00
TOTAL												
A												
ENT	OA	UE	PRO	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1803	01	01	180	NUOVO	000	20	230	41310	0	CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10	18.424.77	
1803	01	01	180	NUOVO	000	*1	118	42310	0	CONST. PUENTE CALLE INNOMINADA OTB LOS OLIVOS D-10	18.423.00	
TOTAL												

Artículo 2.- Devolver la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para los proyectos: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. RETAMAS OTB CARACHIPAMPA D-10" y "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INGRESO CUARTEL COTAPACHI JUNTA VEĆINAL NUEVA ESPERANZA D-10", por las consideraciones plasmadas en el numeral III del presente Dictamen.

Artículo 3.- Al tratarse de la inscripción de nuevos proyectos la Máxima Autoridad Ejecutiva debe dar cumplimiento lo establecido en el D.S. N° 5301 Artículo 34, Parágrafo I, establece que: *la información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN -WEB, es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora*

Artículo 4.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Artículo 4. *La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- *"(RESPONSABILIDAD) I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante"*

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Compartimentadas con el Desamallal



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco. (17/06/2025)

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Handwritten Signature]
ARMANDO GARCÍA VÉREZ
CONDOMINIO SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 30 de junio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 831/2025 de fecha 17 de junio de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en la Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco (Qlfo. 30/06/2025)

[Handwritten Signature]
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO